	ACEPTACION DE OFERTA No. 2389 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-102 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S, identificado con Nit.** 8 3 0 0 3 3 5 8 1, Representado Legalmente por NORBERTO ALONSO AVENDAÑO OLAYA **identificado con Cedula de Ciudadanía No 8 0 8 0 9 3 7 7de Bogotá D.C.**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CON EL FIN DE REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y CUENCAS ABASTECEDORAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL"**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S, identificado con Nit. 8 3 0 0 3 3 5 8 1, Representado Legalmente por NORBERTO ALONSO AVENDAÑO OLAYA identificado con Cedula de Ciudadanía No 8 0 8 0 9 3 7 7de Bogotá D.C.,** CL 98 70 91 OF 611 3 1 4 4 0 5 1 4 3 0 transp.especializadosjr@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-102 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	78111808	Vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con las siguientes características: 1. Vehículo de servicio público. 2. Modelo 2023 o superior. 3. Cilindraje 1968 CC o superior. 4. Capacidad 5 pasajeros incluido conductor. 5. Combustible tipo diésel. 6. Caja mecánica. 7. Condiciones de interior y confort: aire acondicionado, radio, cojinería en buen estado. 8. Suspensión normal y dirección hidráulica. 9. Seguridad activa y pasiva debe contar con cinturón de seguridad, airbag mínimo dos (2) en los asientos del conductor y pasajero delantero. 10. Tener los siguientes documentos al día y vigentes: SOAT, licencia de tránsito, revisión tecnicomecánica, póliza todo riesgo, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual. 11. Operará de lunes a sábado en horario de 5:00 a.m. a 5:00 p.m. 12. El servicio debe estar incluido con conductor y debe contar con las prestaciones sociales establecidas por la ley. 13. Combustible y lavadas del vehículo son proporcionadas por la empresa de transporte. 14. El vehículo deberá contar con los mantenimientos preventivos al día.	MESES	5	$16.000.000	$ 80.000.000
		15. Garantizar la prestación del servicio en los horarios y días establecidos.				
VALOR TOTAL						**$ 80.000.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El Municipio de Villavicencio desembolsará los dineros presupuestados para el futuro contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, previa presentación del informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y factura electrónica. Para el

<table>
<tr><td></td><td>último pago se requiere suscribir acta de terminación y acta de liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>Nro. De CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>3631</td><td>04-06-2026</td><td>ICDE</td><td>0401-2-3.32.3.900.1.232.02.02.006-2024500010109-1.2.3.4.02-35

Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>$99.500.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA:</td><td>) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de</td></tr>
</table>

	consultoría, o (i) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMML. d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más..
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **Obligaciones generales:** a. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación

	de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. b. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato c. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. d. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. e. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. f. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. g. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. h. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). i. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). j. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. k. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. l. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. m. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. n. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. o. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento

	(30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) p. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. q. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. r. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. s. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual t. Dar aviso al municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. **Obligaciones Específicas Del Contratista**: a. 1. Garantizar que el vehículo este en excelentes condiciones, durante los seis (6) días de la semana para el uso y disposición de la Secretaría de Medio Ambiente. b. 2. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento y/o sufra un daño físico, técnico-mecánico, el contratista garantizará el normal cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente, proporcionando un vehículo con iguales características para garantizar permanentemente el uso y disposición de la Camioneta. c. 3. Transportar al personal técnico y contratistas para el desarrollo de actividades de campo, monitoreo y supervisión, en cumplimiento de la Meta Número 15 del proyecto de mantenimiento de predios. d. 4. Transportar al personal junto con los equipos, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las comisiones de campo y actividades logísticas del proyecto. e. 5. Asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. f. 6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga y pago salarial y de prestaciones (salud, pensión y ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para prestación del servicio. g. 10. El vehículo tipo Camioneta durante la ejecución del contrato deberá cumplir con toda la reglamentación señalada por el ministerio de transporte (estar al día en el pago de seguros y garantías como SOAT, revisión técnico mecánica, seguro contra todo riesgo) h. 11. Mantener la cojinería y las condiciones técnicas mecánicas del vehículo tipo Camioneta en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual. i. 12. Procurar que la actividad se ejerza con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. j. 15. El conductor debe contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizado. k. 16. En caso de aprobarse el cambio por parte del Supervisor del contrato,

	el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente. l. 17. Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa del vehículo, el nombre del conductor y sus números de teléfono celular. m. 18. Los documentos del vehículo y conductor, así como los seguros del vehículo deben estar al día.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.